

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art. 1) Apruébese la donación con cargo efectuada por los esposos Sres. VAIRA, Héctor Ulbio, L.C. Nº 4.777.693, y Amelia Elsa ELIAS de VAIRA, M.I. Nº 6.288.093, C.U.I.L. Nº 27-6288093-2, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza Nº 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, designado como LOTE SEIS de la MANZANA "E", ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: doce metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Reconquista, por veintiún metros, cincuenta centímetros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Reconquista; al Nor-Este, con los lotes uno y dos; al Sud-Este, con el lote cinco y al Sud-Oeste, con la sucesión de Elías N. Díaz.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 274.923.-

Art. 2) El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Donantes Sres. VAIRA, Héctor Ulbio y Amelia Elsa ELIAS de VAIRA, que le corresponden por su condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Donantes, el inmueble de que se trate, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 05 de Diciembre de 2002, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 09/03

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2003